RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente de contratación nº 57/21denominado: "SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL EDIFICIO ARENA 1, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS" **(CONTR/2021/273527)** iniciado por un importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (18.534,24 **€.- €**), con exclusión del I.V.A., base imponible a la que le corresponde la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.892,19.-€) por dicho impuesto, lo que comporta un presupuesto total de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS **(22.426,43.-€)**, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites legalmente previstos para ello y que el expediente ha sido fiscalizado previamente de conformidad por la Intervención Delegada en esta Consejería, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de diciembre de 2015,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para el expediente de contratación referenciado.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación citado, así como el gasto que el mismo lleva implícito.

Tercero. Abrir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado, de conformidad con el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Designar la Mesa de Contratación que habrá de intervenir en el procedimiento de adjudicación, que estará constituida por:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias. En su defecto será sustituido por el Coordinador General de la Secretaría General Técnica o por un Jefe de Servicio adscrito a dicha Secretaría General Técnica.

- Secretaria: La Jefe de la Sección de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias. En su defecto será sustituida por la Jefa de Sección de Presupuestos, igualmente de dicho Servicio, o por persona funcionaria con perfil técnico del mismo Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias, designado por el Presidente.

- Vocales:

  - El Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Familias, que podrá ser sustituido por otra persona Letrada del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, o por una persona funcionaria con habilitación para ello por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

  - El Interventor Delegado de la Consejería de Salud y Familias, que podrá ser sustituido por otro/a Interventor/a del Cuerpo de Interventores de la Junta de Andalucía, o por persona funcionaria técnica adscrita a la Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Familias.

  - El Jefe del Servicio de Administración General y Documentación, que podrá ser sustituido por una persona funcionaria con perfil técnico adscrita a dicho Servicio.

  - Una persona funcionaria en representación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, como órgano de contratación de la Consejería competente en materia de Salud, designado por dicha Secretaría General Técnica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA